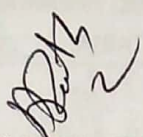


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Jueza el proceso ejecutivo 2014-0335 de ANGEL MARIA ALBAÑIL BAHAMON contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES informando que se encuentra para resolver sobre la solicitud de la ejecutada de la entrega de dineros para lo cual confirió poder. Sírvase proveer.


ANA RUTH MESA HERRERA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

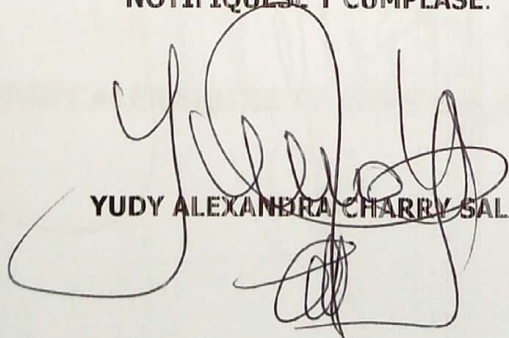
RECONOCER al Dr. HÉCTOR ENRIQUE DUSSAN GONZÁLEZ como apoderado judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

Frente a la entrega de los dineros, se debe señalar que en providencia del 23 de septiembre del 2019 (fl. 290) se ordenó la entrega del depósito judicial No. 400100004993187 del 15 de mayo del 2015 por valor de \$40'604.415,00, por lo que se ordena que por Secretaría se elabore la orden de entrega a nombre de la ejecutada COLPENSIONES para ser retirado por el Dr. HÉCTOR ENRIQUE DUSSAN GONZÁLEZ quien tiene facultad para ello, conforme al poder general otorgado.

Para la entrega del depósito judicial, la Secretaría del Juzgado agendará cita para que comparezca el apoderado de la ejecutada, la cual se comunicará oportunamente al correo electrónico suministrado por el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

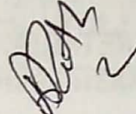
- 2 NOV. 2021

HOY _____ SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 131

LA SECRETARIA, _____



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Jueza el proceso ejecutivo 2019-0170 de PROTECCIÓN S. A. contra AGRUPACION DE VIVIENDA CASTILLA REAL TERCERA ETAPA P. H. informando que la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito y la parte ejecutada objetó la misma. Sírvase proveer.



ANA RUTH MESA HERRERA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

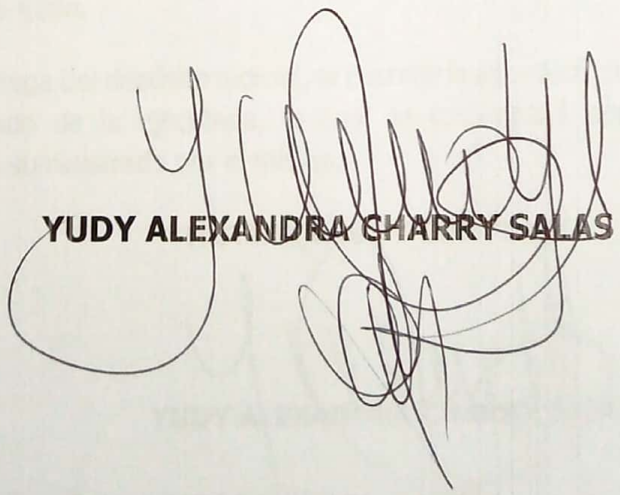
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la objeción a la liquidación del crédito presentada por la ejecutada, dentro de la cual aporta planillas de pago de aportes pensionales, el Juzgado requerirá a la parte ejecutante para que presente nuevamente la liquidación del crédito ajustándola a los pagos recibidos por la ejecutada, ello con el fin de evitar pagos dobles por la misma obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



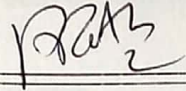
YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

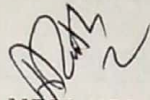
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

HOY 1-2 NOV. 2021 SE NOTIFICA
EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 131

LA SECRETARIA, _____



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Jueza el proceso ejecutivo 2016-0399 de HÉCTOR JULIO RUIZ IBAÑEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES informando que se encuentra para resolver sobre la solicitud de la ejecutada de la entrega de dineros para lo cual confirió poder. Sírvasse proveer.


ANA RUTH MESA HERRERA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

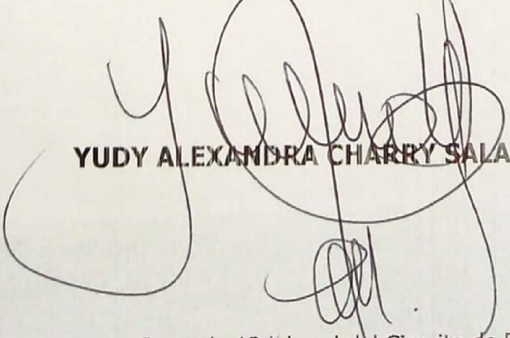
RECONOCER al Dr. HÉCTOR ENRIQUE DUSSAN GONZÁLEZ como apoderado judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

Frente a la entrega de los dineros, se debe señalar que en providencia del 23 de septiembre del 2019 (fl. 187) se ordenó la entrega del depósito judicial No. 400100005704251 del 2 de septiembre del 2016 por valor de \$130'000.000,00. Por lo que Secretaría deberá dar cumplimiento a tal orden y elaborar la orden de entrega a nombre de la ejecutada COLPENSIONES para ser retirado por el Dr. HECTOR ENRIQUE DUSSAN GONZALEZ quien tiene facultad para ello, conforme al poder general otorgado.

Para la entrega del depósito judicial, la Secretaría agendará cita para que comparezca el apoderado de la ejecutada, la cual se comunicará oportunamente al correo electrónico suministrado por el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

Juzgado 13 laboral del Circuito de Bogotá D. C. Página 1 de 2

jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY - 2 NOV. 2021 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 131

LA SECRETARIA, _____

